

✓ **CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, el "**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo**", representada por Ing. Milton Ramirez Naranjo, en su calidad de Alcalde del Cantón; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

suces

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. 143-AGADMT-2023 de fecha 31 de julio de 2023 emitido por el ingeniero Milton Ramírez Naranjo, en su calidad de Alcalde del Cantón Tisaleo, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) estrechar lazos de cooperación para desarrollar proyectos conjuntos en las áreas académicas (titulación y capacitación), investigación y vinculación (con la comunidad y prácticas pre-profesionales) para solventar problemas en el sector turístico con el propósito de mejorar la calidad de vida (...)"
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL GAD PROVINCIAL TISALEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, recomendando lo siguiente: *"Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre la GAD Municipal de Tisaleo y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso. La suscripción de la Carta Compromiso entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad, Investigación y prácticas preprofesionales. Es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor competitividad en el mercado laboral y generar actividades que beneficien el bienestar de los estudiantes. "*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 10 de agosto de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el GAD Municipal de Tisaleo y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1101-M de fecha 10 de agosto de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento".*

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de investigación y vinculación con la sociedad en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

TERCERA: COMPROMISOS

3.1. Corresponde al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO:

3.1.1. Brindar las facilidades indispensables para que los docentes y estudiantes puedan llevar a cabo proyectos de investigación y vinculación.

3.1.2. Velar por el cumplimiento de las normas Institucionales.

3.2 Corresponde a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga:

3.2.1. Monitorear y evaluar los proyectos de investigación y vinculación.

3.2.2. Designar un supervisor de proyectos de investigación y vinculación que realice el seguimiento y control respectivo.

3.2.3. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad, sus docentes y sus estudiantes con GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO cooperante.

3.3 Corresponde al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga:

3.3.1. Cooperar en la difusión de sus actividades en todos los espacios en los que sea factible y sea pertinente esta promoción.

3.3.2. Garantizar que los proyectos se desarrollen en un ambiente de respeto, seguridad y bajo las normas del adecuado cuidado personal.

3.3.3. Viabilizar el buen resultado de los proyectos y facilitar las condiciones necesarias para su adecuado desenvolvimiento.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

4.1. Documentos mínimos:

a) Documentos de identificación de la o las contrapartes del instrumento de cooperación a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación o sus similares del extranjero);

b) Documentos que justifiquen la calidad de representantes legales de las partes intervinientes (Nombramientos o contratos);

c) Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes (Leyes de creación de las IES, RUC, acuerdos ministeriales, resoluciones).

QUINTA. -PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

6.1. El presente instrumento, bajo ningún concepto, entabla relaciones laborales de la cual se generan obligaciones para los suscriptores.

6.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga no percibirán ningún pago por este acto. Los estudiantes y docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga que realicen sus proyectos no recibirán ningún pago y costearán todos los materiales necesarios para su ejecución. Tampoco implicará erogación de fondos por parte del GAD Municipal de Tisaleo.

SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, fija como domicilio legal, la ciudad de Latacunga y el GAD Municipal de Tisaleo la ciudad de Tisaleo. Toda notificación relativa a este convenio deberá realizarse por escrito o los medios digitales oficiales, en las siguientes direcciones:

7.1. UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA.

REPRESENTANTE: TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar

DIRECCIÓN: Quijano y Ordóñez y Hermanas Páez.

TELÉFONOS: 032810206

E-MAIL: marketing-el@espe.edu.ec

7.2. CONTRAPARTE: GAD Municipal del Cantón Tisaleo

REPRESENTANTE: ing. Milton Gerardo Ramírez Naranjo

DIRECCIÓN: 17 de Noviembre y Cacique - Tisaleo

TELÉFONOS:(03) 275-1391- (03) 275-1200

E-MAIL: Informacion@tisaleo.gob.ec

PÁGINA: <https://www.tisaleo.gob.ec>

En caso de cambio de dirección, de cambio de información de contacto, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección o información de contacto que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito, correos electrónicos, o medios digitales oficiales, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

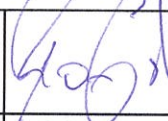
Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tisaleo, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

➤ Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 25 de agosto de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.




Ing. Milton Ramírez Naranjo
Alcalde
GADM DE TISALEO


TCRN. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar
Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	24/08/2023